

Madrid, 26 de julio de 2017

IBERDROLA GENERACIÓN NUCLEAR, S.A.U.  
C/ Tomás Redondo,1- B3P1C035  
28033-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
**SALIDA 5869**  
Fecha: 31-07-2017 10:19



**ASUNTO: CN COFRENTES. AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO  
CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE LA CONTENCIÓN  
(SVFC) Y APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Muy Sr. Mío:

Mediante escrito de referencia CSN/C/P/MINETAD/COF/17/08 se informa favorablemente la solicitud de la autorización de la modificación de diseño correspondiente al sistema de venteo filtrado de contención (SVFC) y aprobación de la revisión del Estudio de Seguridad de la central nuclear Cofrentes, con las condiciones incluidas en dicho informe.

Adicionalmente, como resultado del proceso de evaluación, en el anexo a esta carta se identifican los aspectos que requieren acciones y los plazos de las mismas.

Atentamente,

Antonio E. Munuera  
Director Técnico de Seguridad Nuclear

## **ANEXO**

### **CN COFRENTES. AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE CONTENCIÓN (SVFC) Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE EXPLOTACIÓN AFECTADOS**

Antes de la puesta en marcha del sistema de venteo filtrado de la contención:

1. El titular deberá definir y analizar la estrategia de venteo envolvente desde el punto de vista radiológico respecto a la utilizada por el CAGE, habida cuenta que no es aceptable la hipótesis considerada de uso de equipos portátiles.

En virtud de lo anterior, el titular deberá revisar sus cálculos radiológicos sin dar crédito al uso de equipos portátiles, a no ser que su funcionamiento haga que la secuencia sea más conservadora desde el punto de vista de las dosis, y determinar la influencia en la dosis al interviniente.

2. Independientemente de la estrategia finalmente adoptada, el titular deberá tener en consideración los siguientes aspectos:
  - a. Es imprescindible que el interviniente porte sistema de respiración autónomo para la apertura manual remota y manual mecánica de las válvulas de aislamiento.
  - b. Se ha de asegurar la compatibilidad de los tiempos necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas y la autonomía de los equipos autónomos de respiración que necesariamente han de utilizar los intervinientes.
  - c. Las dosis al trabajador debidas al seguimiento local de parámetros de venteo (235 mSv) no se justifican ya que el SVFC tiene una autarquía mínima de 24h. Si a criterio del titular dicho seguimiento es imprescindible, deberá reproducir las señales en el CAGE, de manera que el seguimiento no aporte dosis al interviniente.
  - d. Las dosis aportadas por el titular para la apertura y cierre del sistema cuando se acciona en remoto (local A0505, 190 mSv) considera tiempos superiores a los aportados por el mismo en su documentación. Este aspecto deberá corregirse en la documentación final revisada.
  - e. El titular debe justificar la reducción de dosis al trabajador por la permanencia del interviniente en el Edificio de Servicios durante 10 minutos antes de su regreso al CAGE después de la apertura del SVFC para que esta opción pueda ser considerada aceptable.

- f. De acuerdo con la estimación del CSN, para la actuación del SVFC no sería necesaria la permanencia del interviniente en un lugar diferente al CAGE que indica el titular en su estrategia.
  - g. Incluir en los cálculos la dosis al trabajador por la inertización del sistema con N<sub>2</sub>, junto con la estimación de dosis para la actuación de cierre del venteo.
  - h. Definir el número de personas en el equipo para la operación del SVFC, lo que se incluirá en la revisión final de la documentación.
3. CNC deberá revisar la documentación de licencia, la documentación soporte y las fichas de PR, asegurando su coherencia con los aspectos previamente mencionados.